



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Deja sin Efecto CM 38-08/2022

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-11554-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de publicidad y difusión en medios electrónicos afines a la temática judicial del «Premio Formación Judicial 2022» para el Centro de Formación Judicial.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 40.10000.3.6.1 del presupuesto vigente, según se aprecia en los informes IF2022-12215/14716-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 17/2022 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-08/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-15461-TSJ-DGA e IF-2022-15454-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a 17 (diecisiete) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2022-15465/71-TSJ-DDESP, NO-2022-15485-TSJ-DMEAYA, IF-2022-15549/550/557/16082/086-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-16593-TSJ-DCOMPRAS.

El 1° de agosto pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2022-17161-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, pertenecientes a las firmas DIARIO JUDICIAL.COM SA (IF-2022-17180-TSJ-DCOMPRAS); y NOTICIAS JUDICIALES, de Julio García Elorrio (IF-2022-17187-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), revisó el cumplimiento de las exigencias previstas en los pliegos, pidió la remisión de documentación complementaria, y preparó el cuadro comparativo de precios.

Sin perjuicio de las acciones emprendidas por esta repartición, y atento a lo manifestado por el Director del Centro de Formación Judicial en la comunicación oficial NO-2022-20090-TSJ-CFJ, donde se señala que en virtud del “tiempo transcurrido y a la inminencia del cumplimiento del plazo de convocatoria del concurso (ya prorrogado), se solicita la clausura del proceso en trámite”, por el IF-2022-20292-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó dejar sin efecto este trámite, en tanto la contratación carece de utilidad al no haberse podido materializar la adjudicación antes del 30 de agosto de 2022.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-20345-TSJ-AJURIDICA, sin formular objeciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo para dejar sin efecto el presente procedimiento, de acuerdo con establecido por el inciso g) del artículo 13 y el artículo 75 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347); el Decreto n° 74/GCBA/2021; el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, y la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 17/2022.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente;

#### **DIRECTIVA:**

1. **Dejar sin efecto** el llamado a la Contratación Menor n° 38-08/2022, destinada a la prestación de un servicio de publicidad y difusión en medios electrónicos afines a la temática judicial del «Premio Formación Judicial 2022» para el Centro de Formación Judicial; de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 y 75 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347); el Decreto n° 74/GCBA/2021; el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA; y la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 17/2022.
2. **Mandar** se notifique a las firmas participantes, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Contaduría.